



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2021-00091-01
Demandante : VIRGILIO PÉREZ MURCIA
Demandada : EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE
SALUD, SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite recurso de apelación.

Neiva, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EMCOSALUD, contra el AUTO proferido en audiencia celebrada el 13 de diciembre de 2022, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), por medio del cual se "*declaró no probada la excepción previa de no comprender la demanda a todos los litisconsortes*", que conforme a los artículos 65 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se dispondrá su admisión.

Por otro lado, se observa del acta de reparto bajo secuencia N°. 889, que se asignó como apelación de sentencia ordinaria, y no como de AUTO ORDINARIO, siendo este el que corresponde, lo que conlleva a su



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

modificación por conducto de la Secretaría de la Corporación, se dispondrá dicho trámite.

Por lo anterior se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo, contra el auto proferido en audiencia celebrada el 13 de diciembre de 2022, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.).

2.- OFICIAR, a través de la Secretaría de la Corporación, a la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que modifique la clasificación (GRUPO) de la providencia objeto de alzada, de apelación de "Sentencia Ordinaria" a la de "AUTO ORDINARIO", siendo éste último el que corresponde.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef192767fd7571de3472654fdebca3f6913255abe66afccd031c8ff0e507f67**

Documento generado en 29/08/2023 03:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>